



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 -2011-MPP

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

#### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Paita, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorgan potestad tributaria a los Gobiernos Locales estableciendo que pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el Concejo Provincial de Paita ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, y de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo 69° de la norma citada, establece que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio del contribuyente.

Que, el artículo 69°-A establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

267  
209



# Municipalidad Provincial de Paíta

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Que, se ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la presente Ordenanza Municipal, explicando los costos efectivos que demanda el servicio (Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo), según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios de distribución de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 69-A° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y con Mayoría Simple de sus miembros aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PAITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

### CAPITULO PRIMERO

#### ASPECTOS GENERALES

##### Artículo 1°.- Objetivo

La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar el Régimen Legal de Arbitrios Municipales, distribuyendo el costo que demandará la prestación de los servicios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo entre los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Paíta correspondiente al ejercicio 2012, en concordancia con la normatividad de la materia.

##### Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, en la jurisdicción del distrito de Paíta, correspondiente al ejercicio 2012.

##### Artículo 3°.- Definiciones.

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

a. Administración Tributaria del Gobierno Local.- Se refiere al órgano de línea dependiente de la Gerencia Municipal que se encarga de la gestión de recaudación de tributos municipales, en este caso la Gerencia de Rentas

b. Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. En el Distrito de Paíta tenemos:

- b.1.- Arbitrio de Limpieza Pública.- Tributo cuya prestación comprende la recolección, transporte y disposición final de la basura (basura doméstica, comercial e industrial), y barrido de vías y espacios públicos (calles, avenidas, jirones, parques, plazas, plazuelas, etc.), del Distrito de Paíta.
- b.2.- Arbitrio de Parques y Jardines.- Tributo cuya prestación comprende los servicios de implementación, mantenimiento, mejora y embellecimiento de los parques, jardines y demás áreas verdes, así como la habilitación de de las mismas en el Distrito de Paíta.
- b.3.- Arbitrio de Serenazgo.- Tasa cuya prestación comprende la seguridad, asistencia, auxilio, apoyo en situaciones que atenten contra el normal desenvolvimiento de las buenas costumbres en el Distrito de Paíta.

266  
222



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



c. Área Construida.- Se entenderá como área construida, al área edificada en metros cuadrados que presenta cada predio.

d. Contribuyente.- Aquél respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.

e. Frentes.- Se entenderá como frentes, al total de metros lineales que presenta la frontera de cada predio.

f. Poseedor.- Persona natural y/o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otras, que ejerce tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.

g. Predio.- Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, y que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

h. Predio Fraccionado.- Se entenderá por Predio Fraccionado a aquel que formando parte de un predio haya sido declarado o registrado de oficio con diferente uso, y/o es ocupado por una persona natural o jurídica que puede ser igual o distinta al propietario. La suma de las áreas de los predios fraccionados debe ser igual al área total del predio.

i. Propietario.- Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otras, que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.

## Artículo 4º.- Obligación de comunicar a la Administración Tributaria del Gobierno Local

Los propietarios, posesionarios o responsables de los predios, sean personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, etc., están obligadas a comunicar a la administración cualquiera de los siguientes hechos:

- Cuando en el predio o en parte de éste, se inicie el desarrollo de cualquier actividad económica, ya sea por el propietario o un tercero.
- Cuando en el predio o en parte de éste, cese la actividad económica desarrollada por el propietario o un tercero.

Para el efecto de la comunicación que se señala en los incisos a) y b), se deberán adjuntar los documentos sustentatorios correspondientes. En el caso de tratarse de inquilinos, se acreditará tal condición mediante la presentación de copia simple del contrato de alquiler y el correspondiente Recibo de pago por Arrendamiento de la SUNAT, por Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

## Artículo 5º.- Responsabilidad Solidaria

Los propietarios son responsables solidarios del pago de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y Serenazgo, si encontrándose el predio ocupado por terceros, éstos no cumplen oportunamente con el pago.

## CAPITULO SEGUNDO

### DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



## Artículo 6º.- Determinación de Arbitrios

Conforme a lo previsto en el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las tasas e importes de los arbitrios se determinarán en función al costo del servicio a prestar.

## Artículo 7º.- Sujetos Obligados

Están obligados al pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, los propietarios y/o poseedores de predios ubicados en el distrito de Paita.

## Artículo 8º.- Nacimiento y Fin de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria se configura el primero de Enero del 2012. En los casos de transferencia de dominio, de posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá el siguiente trimestre del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda la misma.

## Artículo 9º.- Hecho Generador de la Obligación Tributaria

El hecho generador de la obligación tributaria es la prestación efectiva del arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de manera directa e indirecta.

## Artículo 10º.- Base Imponible

La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Distrito de Paita y en función a la cual se determinarán los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza.

## Artículo 11º.- De los Costos

Los Costos de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo han sido elaborados con la información alcanzada por las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad, los mismos que forman parte del informe técnico que sustenta la presente Ordenanza.

## Artículo 12º.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública

La distribución del costo del arbitrio de Limpieza Pública estará compuesto por:

a) Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.- La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios:

1. Tipo de Servicio
2. Uso del Predio
3. Área Construida del Predio

b) Barrido de Calles.- La prestación del servicio de Barrido de Calles se distribuirá en razón de los siguientes criterios:

1. Tipo de Servicio
2. Longitud de Frontera del predio

## Artículo 13º.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines

La distribución del costo del arbitrio de Parques y Jardines estará compuesto por:

1. Proximidad del predio a los Parques y Jardines
2. Estado de Conservación de los Parques y Jardines

264  
275



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



## Artículo 14º.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo

La distribución del Costo del Servicio de Serenazgo estará compuesta por la calificación de las zonas de riesgo en las que se encuentre ubicado el predio, las cuales se han identificado como sigue:

1. Alto Riesgo
2. Mediano Riesgo
3. Bajo Riesgo

Se considerará adicionalmente, el uso del predio como criterio de Distribución.



## Artículo 15º.- Rendimiento de los Arbitrios.

El rendimiento de los mencionados Arbitrios será destinado para financiar el costo que demanda la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo dentro de la jurisdicción del distrito de Paita, para el ejercicio 2012.

## Artículo 16º.- Predios con más de un uso.

Los propietarios de predios cuyo uso no este destinado exclusivamente a casa habitación, sino también dedicado a alguna actividad comercial o de servicios debidamente autorizada por el municipio, le corresponderá pagar la tasa por Arbitrios Municipales correspondiente al área de cada uso que hubiera en el predio (por cada seccional), adicional al área destinada a casa habitación.

## Artículo 17º.- Periodicidad y forma de pago

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad anual y podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, siendo los vencimientos de las cuotas trimestrales el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

## Artículo 18º.- Informe Técnico.

El informe técnico que en anexo forma parte de la presente ordenanza sustenta la determinación de las tasas de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo.

## Artículo 19º.- Exoneraciones.

Teniendo en cuenta que la presente norma aprueba la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2012, es necesario precisar que se encuentran exonerados a los citados tributos los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Provincial de Paita, destinados a los fines propios de la misma.
- b. Del Gobierno Central, destinados al funcionamiento de escuelas y colegios.
- c. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d. Las personas naturales o jurídicas, cuyos predios sean declarados como monumentos históricos y/o Patrimonio Cultural de La Nación, siempre y cuando sean inhabitables.
- e. En los casos de Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Común: los estacionamientos, aires, azoteas y depósitos conformantes de una unidad inmobiliaria mayor.
- f. Los predios rústicos dedicados a fin agrícola o pecuario.
- g. Los predios destinados a la Defensa Nacional y a la función policial.
- h. Los predios de las entidades religiosas destinados a templos, conventos, monasterios o museos.



263

279



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



i. Los predios destinados a la Educación estatal.

Es necesario indicar que la Municipalidad Provincial de Paita subvencionará el monto que se deje de percibir producto de la aplicación de las exoneraciones que se establezcan.

## Artículo 20º.- Exoneraciones genéricas

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprende el arbitrio contemplado en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso y de acuerdo a nuestro Ordenamiento Jurídico vigente.

## CAPITULO TERCERO

### BENEFICIOS POR PRONTO PAGO Y PAGO OPORTUNO

#### Artículo 21º.- Beneficio por pronto pago

Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Paita que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 23º de la presente ordenanza y que hasta el vencimiento del primer trimestre efectúen el pago del monto total de sus Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio fiscal 2012, tendrán un beneficio consistente en el descuento del 15% sobre el monto anual de sus arbitrios 2012

#### Artículo 22º.- Beneficio por pago oportuno

Los contribuyentes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 23º de la presente Ordenanza y que cumplan con cancelar el monto total trimestral de sus Arbitrios Municipales dentro de la fecha de vencimiento de cada trimestre, tendrán derecho al beneficio consistente en el descuento del 10% sobre el monto total trimestral de sus arbitrios correspondiente al trimestre en que se efectúe el pago, el cual será de aplicación a cada predio identificado con su código catastral respectivo, de manera individual e independiente.

#### Artículo 23º.- Requisitos

Podrán gozar de los beneficios contemplados en los artículos 21º y 22º para el ejercicio fiscal 2012, los contribuyentes que ostenten la calidad de Pensionistas y Personas Naturales cuyo monto del valúo de su predio no exceda de 40 UIT.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Segunda.-** Si para los efectos del cálculo del arbitrio, alguna urbanización o zona de la ciudad no se encuentra identificada dentro de la tabla de categorías, la Gerencia de Rentas deberá asignar las categorías de los lugares con características más cercanas.

**Tercera.-** La presente norma municipal tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2012.

**POR LO TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Paita, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2011.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abog. Porfirio Meca Andrade  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Paíta

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



## INFORME TECNICO QUE SUSTENTA EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012

El presente Informe Técnico ha sido estructurado conteniendo cuatro Capítulos. En el primer capítulo, corresponde a las Generalidades del Informe, considera la clasificación de los lugares y de sus usos, asimismo, cantidad de predios y área construida según su uso y por sector. En el Segundo Capítulo se indica lo relacionado al arbitrio de Limpieza Pública, la descripción del servicio, su estructura de Costos, los Criterios de Distribución, el Cálculo de los factores y la Distribución del Costo.

El Tercer Capítulo indica lo relacionado al arbitrio de Parques y Jardines, siguiendo los lineamientos del Capítulo anterior.

El Cuarto Capítulo indica lo relacionado al arbitrio de Serenazgo, igualmente, sigue los lineamientos de los dos capítulos anteriores.

### **CAPITULO I : GENERALIDADES**

- I.1 CLASIFICACION DE LUGARES
- I.2 CLASIFICACION DE USOS
- I.3 CANTIDAD DE PREDIOS Y AREA CONSTRUIDA SEGÚN EL USO DEL PREDIO
- I.4 CANTIDAD DE PREDIOS Y AREA CONSTRUIDA POR SECTOR

### **CAPITULO II : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES**

- II.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO
- II.2 ESTRUCTURA DE COSTOS
- II.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION
- II.4 CÁLCULO DE FACTORES
- II.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

### **CAPITULO III : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

- III.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO
- III.2 ESTRUCTURA DE COSTOS
- III.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION
- III.4 CÁLCULO DE FACTORES
- III.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

### **CAPITULO IV : SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- IV.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO
- IV.2 ESTRUCTURA DE COSTOS
- IV.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION
- IV.4 CÁLCULO DE FACTORES
- IV.5 DISTRIBUCION DEL COSTO



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



## CAPITULO I : GENERALIDADES

### 1 CLASIFICACION DE LUGARES

De acuerdo con el análisis de la Data alcanzada por la Gerencia de Rentas, se ha procedido a determinar la siguiente tabla de lugares, la misma que consta de 80 lugares agrupada de los Sectores 01 al 13 y el Sector 16.

| N° | SECTOR    | NOMBRE DEL LUGAR                  |
|----|-----------|-----------------------------------|
| 1  | Sector    | Zona Industrial I                 |
| 2  |           | Zona Industrial III               |
| 3  | Sector 02 | A.H Nva. Esperanza                |
| 4  |           | A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS        |
| 5  |           | AGP Vecinal Alan García           |
| 6  |           | Cercado de Paita                  |
| 7  |           | P.J La Merced                     |
| 8  |           | P.J San Martín Central            |
| 9  |           | P.J San Martín Occidente          |
| 10 |           | P.J San Martín Oriente            |
| 11 |           | P.J San Pedro                     |
| 12 |           | P.J Trece de Julio                |
| 13 |           | Playa Cuñus                       |
| 14 |           | Puerto Nuevo                      |
| 15 |           | Sin Denominación                  |
| 16 |           | Urb. San Rafael                   |
| 17 |           | Zona Industrial II                |
| 18 |           | Zona Vivienda Taller              |
| 19 | Sector 03 | Urb. Las Casuarinas               |
| 20 |           | Urb. Sitramun                     |
| 21 |           | Urb. Sol y Mar                    |
| 22 |           | Zona Comercial                    |
| 23 |           | Zona Industrial II                |
| 24 |           | Zona Industrial II Complementaria |
| 25 | Sector 04 | A.H Cinco de Febrero              |
| 26 |           | A.H El Tablazo                    |
| 27 |           | A.H El Tablazo San Francisco      |
| 28 |           | A.H Hermanos Cárcamo I Etapa      |
| 29 |           | A.H Hermanos Cárcamo II Etapa     |
| 30 |           | A.H José Olaya                    |
| 31 |           | A.H Keiko Sofía Fujimori          |
| 32 |           | A.H Keiko Sofía Fujimori II Etapa |



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



|    |           |                                                 |
|----|-----------|-------------------------------------------------|
| 33 |           | A.H La Molina                                   |
| 34 |           | A.H Las Mercedes                                |
| 35 |           | A.H Los Jardines                                |
| 36 |           | A.H Los Jazmines                                |
| 37 |           | A.H María Cecilia Carrión de Torres             |
| 38 |           | A.H Ramiro Priale                               |
| 39 |           | A.H San Isidro                                  |
| 40 |           | A.H Tablazo San Francisco                       |
| 41 |           | A.H Vista al Mar                                |
| 42 |           | A.H. Alejandro Torres Vega                      |
| 43 |           | A.H. Los Pinos                                  |
| 44 |           | A.H. Los Pinos II Etapa                         |
| 45 |           | AA.HH. Ocho de Julio                            |
| 46 |           | El Parque                                       |
| 47 |           | EL TABLAZO DE PAITA                             |
| 48 |           | Sin Denominación                                |
| 49 |           | Urb. Isabel Barreto I Etapa                     |
| 50 |           | Urb. Isabel Barreto II Etapa                    |
| 51 |           | Urb. Popular Ciudad del Pescador                |
| 52 | Sector 05 | A.H Almirante Miguel Grau Seminario             |
| 53 |           | A.H Dos de Mayo                                 |
| 54 |           | A.H Juan Noel Lastra                            |
| 55 |           | A.H Juan Valer Sandoval                         |
| 56 |           | A.H Los Laureles                                |
| 57 |           | A.H María Consuelo Gonzales de Velasco          |
| 58 |           | A.H Marko Jara Schenone Sector A                |
| 59 |           | A.H Marko Jara Schenone Sector B                |
| 60 |           | A.H Miraflores                                  |
| 61 |           | A.H Primero de Junio                            |
| 62 |           | A.H Ramón Castilla - 28 de Octubre              |
| 63 |           | A.H Ramón Castilla - Sector Nvo. Porvenir       |
| 64 |           | A.H Ramón Castilla - Sector Violeta Ayón de Tay |
| 64 |           | A.H. 02 DE AGOSTO                               |
| 65 |           | Anexo Comunal Villa Los Algarrobos              |
| 66 |           | Sin Denominación                                |
| 67 |           | Urb. Don Exequiel                               |
| 68 |           | Zona de Expansión Urbana                        |
| 69 | Sector 06 | P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Buena Esperanza |
| 70 |           | Zona Industrial II Complementaria               |
| 71 | sector 07 | Zona de Expansión Urbana                        |
| 72 | Sector 08 | Yacila                                          |
| 73 | Sector 09 | Los Cangrejos                                   |
| 74 | Sector 10 | CP. La Islilla-Zona Baja                        |

259

200



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



|    |           |                                                 |
|----|-----------|-------------------------------------------------|
| 75 | Sector 11 | Cerro Señal Chocan                              |
| 76 |           | Zona de Expansión Urbana                        |
| 77 | Sector 12 | P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Buena Esperanza |
| 78 | Sector 13 | Comunidad Campesina Hermanos Cárcamo            |
| 79 |           | P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Buena Esperanza |
| 80 | Sector 16 | Proyecto Chira Piura                            |

## 1.2 CLASIFICACION DE USOS

Se ha procedido a la verificación de la data proporcionada por la Gerencia de Rentas, dentro de las cuales se ha encontrado 145 tipos de usos. A efectos de realizar la distribución de los costos, se ha agrupado los usos de manera homogénea, simplificándose a 12 tipos de usos, considerando la homogeneidad existente en cada uno de ellos.

Para el caso, se muestra la siguiente tabla:

| N° | TIPOS DE USOS                                      | TABLA DE USOS SIMPLIFICADA | CODIGO |
|----|----------------------------------------------------|----------------------------|--------|
| 1  | CASA HABITACION                                    | CASA HABITACION            | 1      |
| 2  | CON CONSTRUCCION (INMUEBLE DESOCUPADO)             |                            |        |
| 3  | CONSTRUCCION PARCIAL (PARALIZADA)                  |                            |        |
| 4  | EDIFICIO                                           |                            |        |
| 5  | EN CONSTRUCCION                                    | COMERCIO                   | 2      |
| 6  | COMERCIAL                                          |                            |        |
| 7  | DE ARTICULOS PERSONALES                            |                            |        |
| 8  | DE LIBROS,REVISTAS Y UTILES DE ESCRITORIO(LIBRERIA |                            |        |
| 9  | PARA APARATOS Y MUEBLES PREFERENTEMENTE DE USO DOM | COMERCIO ESPECIALIZADO     | 3      |
| 10 | CENTRO COMERCIAL                                   |                            |        |
| 11 | DE ARTICULOS DEL HOGAR (MUEBLERIA)                 |                            |        |
| 12 | DE AUTOMOVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE Y TRAC |                            |        |
| 13 | DE BEBIDAS,TABACO,Y ARTICULOS CONEXOS.             |                            |        |
| 14 | DE BIENES NO ESPECIFICADOS                         |                            |        |
| 15 | DE BIENES Y EXPORTACION/IMPORTACION                |                            |        |
| 16 | DE CHATARRA                                        |                            |        |
| 17 | DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GRIFOS).            |                            |        |
| 18 | DE CONSTRUCCION                                    |                            |        |
| 19 | DE DIVERSOS ARTICULOS DE USO DURADERO (VENTA DE CA |                            |        |
| 20 | DE HIGIENE Y ESTETICA PERSONAL( SALON DE BELLEZA,P |                            |        |
| 21 | DE INSUMOS MANUFACTURADOS PARA LA INDUSTRIA DE TRA |                            |        |
| 22 | DE INSUMOS MANUFACTURADOS USADOS PREFERENTEMENTE P |                            |        |
| 23 | DE MAQUINARIA,HERRAMIENTA,IMPLEMENTOS Y EQUIPO.    |                            |        |
| 24 | DE MATERIA RECICLADO                               |                            |        |
| 25 | DE MECANICA AUTOMOTRIZ                             |                            |        |
| 26 | DE MECANICA EN GENERAL Y ELECTRICIDAD.             |                            |        |



## Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



|    |                                                    |            |   |
|----|----------------------------------------------------|------------|---|
| 27 | DE MECANICA FINA                                   |            |   |
| 28 | DE PROD.ALIMENTICIOS(TDA.ABARROT.,PANAD.,HELAD.,JU |            |   |
| 29 | DE PRODUCTOS DE DIVERSAS RAMAS (SUP. MERCADO, CAMP |            |   |
| 30 | DE PRODUCTOS ELABORADO EN VIDRIO                   |            |   |
| 31 | DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL.                    |            |   |
| 32 | DE PRODUCTOS EN GENERAL(CONTAINER, Y OTR. INDUST.) |            |   |
| 33 | DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR  |            |   |
| 34 | DE REPUESTOS Y ACCESORIOS                          |            |   |
| 35 | TIENDA MULTIPLE                                    |            |   |
| 36 | CENTRO DE CAPTACION,PURIFICACION Y DISTRIBUCION DE |            |   |
| 37 | EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PRODUCTOS PESQUEROS      |            |   |
| 38 | EXPLOTACION DE MINAS,CANTERAS,PETROLEO.            |            |   |
| 39 | FABRICA DE HIELO                                   |            |   |
| 40 | FABRICACION DE DERIVADOS DEL TRIGO                 |            |   |
| 41 | INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA,IN | INDUSTRIA  | 4 |
| 42 | INDUSTRIAS METALICAS BASICAS.                      |            |   |
| 43 | LUZ Y FUERZA ELECTRICA (SUB ESTACION)              |            |   |
| 44 | OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURADAS NO ESPECIFICADAS.  |            |   |
| 45 | PREDIO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD                    |            |   |
| 46 | PRODUCTOS MANUFACTURADOS PREDOMINANTEMENTE INSUMOS |            |   |
| 47 | TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS        |            |   |
| 48 | MERCADOS                                           | MERCADOS   | 5 |
| 49 | OTRO NO ESPECIFICADA.                              | OTROS USOS | 6 |
| 50 | AGENCIA CAMBIARIA                                  |            |   |
| 51 | AGENCIAS DE TURISMO Y SIMILARES                    |            |   |
| 52 | ASESORES Y CONSULTORES                             |            |   |
| 53 | BIBLIOTECA MUNICIPAL                               |            |   |
| 54 | CAPILLA                                            |            |   |
| 55 | CATEDRAL                                           |            |   |
| 56 | CEMENTERIO                                         |            |   |
| 57 | CENTRO DEPORTIVO                                   |            |   |
| 58 | CLUB O CIRCULO                                     |            |   |
| 59 | COLISEO                                            |            |   |
| 60 | COMISARIA                                          |            |   |
| 61 | COMPAÑIA DE BOMBEROS                               |            |   |
| 62 | DE ALIMENTACION Y BEBIDAS(RESTAURANTE, FUENTE DE S | SERVICIOS  | 7 |
| 63 | DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                       |            |   |
| 64 | DE VESTIMENTA (BOUTIQUE, SASTRERIA, COSTURERIA, AL |            |   |
| 65 | DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE, HOSTAL Y HOT |            |   |
| 66 | DEPOSITO EN GENERAL                                |            |   |
| 67 | DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO                          |            |   |
| 68 | DESOCUPADO                                         |            |   |
| 69 | EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO CENTRAL      |            |   |

